



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE SOPO

DECRETO NÚMERO (0 6 6)

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO MUNICIPAL DE PASAJEROS CON RADIO DE ACCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOPO

El Alcalde Municipal de Sopó Cundinamarca, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 769 de 2002, Ley 336 de 1996 y los Decretos 2660 de 1998 y 170 de 2001 y,

CONSIDERANDO

- Que le corresponde al Alcalde Municipal organizar la actividad transportadora y tarifaria del servicio de transporte público colectivo municipal de pasajeros en el territorio de su jurisdicción.
- Que mediante Resoluciones No. 4350 de 1998 y No. 392 de 1999, el Ministerio de Transporte estableció la metodología para la elaboración de los estudios de costos que sirven de base para la fijación de las tarifas de transporte público municipal distrital y/o metropolitano de pasajeros y mixto.
- Que las empresas transportadoras de pasajeros tipo colectivo han solicitado el correspondiente incremento de las tarifas de transporte, de acuerdo con la siguiente estructura de costos con corte al mes de febrero del corriente año fiscal:

ESTRUCTURA DE COSTOS

Febrero de 2008

DIAS TRABAJADOS	25	CAPACIDAD OFRECIDA (Sillas)	30
UTILIZACIÓN (%)	70		
RECORRIDO MES (Kms)	7.500	RECORRIDO ANUAL (KMS)	90.000
VIDA UTIL	20		

ITEM	S / Km.	\$ / mes	%
COSTOS VARIABLES			
COMBUSTIBLES	\$ 957,20	\$ 7.179.000	28,23%
LUBRICANTES	\$ 75,74	\$ 568.050	2,23%
LLANTAS	\$ 298,13	\$ 2.235.975	8,79%
MANTENIMIENTO	\$ 1.350,00	\$ 10.125.000	39,81%
PEAJES	\$ 0,00	\$ 0	0,00%
SALARIOS Y PRESTACIONES	\$ 198,90	\$ 1.491.750	5,87%
SERVICIOS DE ESTACIÓN	\$ 15,01	\$ 112.575	0,44%
TOTAL COSTOS VARIABLES	\$ 2.894,98	\$ 21.712.350	85,38%

COSTOS FIJOS			
GARAJE	\$ 18,00	\$ 135.000,00	0,53%
IMPUESTOS	\$ 0,83	\$ 6.225,00	0,02%
ADMINISTRACIÓN	\$ 95,33	\$ 714.975,00	2,81%
SEGUROS	\$ 177,87	\$ 1.334.025,00	5,25%
TOTAL COSTOS FIJOS	\$ 292,03	\$ 2.190.225,00	8,61%



Certificado No GP 021-1



Sopó Parque Principal • Carrera 3 No. 2-45
Tels: 857 2143 / 2656 / 2292 • alcaldiasopo@yahoo.com
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No SC 5042-1



ALCADÍA MUNICIPAL
DE SOPÓ

TOTAL FIJOS Y VARIABLES	\$ 3.187,01	\$ 23.902.575,00	93,99%
--------------------------------	--------------------	-------------------------	---------------

COSTOS DE CAPITAL			
RECUPERACIÓN DE CAPITAL	\$ 203,84	\$ 1.528.783,00	6,01%
TOTAL COSTOS DE CAPITAL	\$ 203,84	\$ 1.528.783,00	6,01%
INGRESO NORMAL REQUERIDO	\$ 3.390,85	\$ 25.431.358,00	100,00%

INDICE RESULTANTE	% OCUPACIÓN	100%	80%	70%
	INDICE \$/Km/Pas	\$ 113,0283	\$ 141,2854	\$ 161,4690

- Que dando cumplimiento al artículo 4° del Decreto 2660 de 1998, el incremento de la tarifa para cada clase de vehículo y nivel de servicio, no podrá ser superior a la meta de inflación definida por el Banco de la República para el año correspondiente.
- Que los índices de inflación definidos por el Banco de la República, fueron para el año 2005 del 4.85%; para el año 2006 del 4.48% y para el año 2007 del 5.69%.
- Que mediante Decreto Municipal 058 del 29 de Agosto del 2005, se fijaron las tarifas de transporte público colectivo municipal de pasajeros calculado sobre la base del 9.43% y desde entonces no se ha efectuado el correspondiente reajuste tarifario, se tomarán como base de cálculo del incremento los índices de inflación correspondientes a las vigencias fiscales 2006 y 2007.
- Que para la efectiva aplicación del incremento de las tarifas, es necesario hacer aproximaciones a dichos incrementos, a efectos de ajustar las tarifas a los valores de la moneda circulante.
- Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer para el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el municipio de Sopó, las siguientes tarifas, a las cuales se les aplicó un incremento ponderado del diez punto diecisiete por ciento (10.17%) así:

Sopó – Briceño y Viceversa	\$1.000.00
Sopó – Meusa y Viceversa	\$1.100.00
Sopó – La Violeta y Viceversa	\$1.100.00
Sopó – Puente Adobes y Viceversa	\$900.00
Sopó – Gabriel y Viceversa	\$1.450.00
Sopó – Mercenario y Viceversa	\$1.200.00
Sopó – Gratamira y Viceversa	\$900.00
Sopó – Gabriel (El Carmen) y Viceversa	\$1.500.00
Meusa – Briceño y Viceversa	\$1.550.00
Meusa – Pueblo Viejo y Viceversa	\$1.300.00

Certificado No GP 021-1



Sopó Parque Principal • Carrera 3 No. 2-45
Tels: 857 2143 / 2656 / 2292 • alcaldiasopo@yahoo.com
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No SC 5042-1



ALCADÍA MUNICIPAL
DE SOPÓ

Gratamira – Briceño y Viceversa	\$1.300.00
Gratamira – Pueblo Viejo y Viceversa	\$1.100.00
Briceño – Arrieros – Casa Blanca – Sopó y Viceversa	\$1.000.00
Ancianato – Comuneros y Viceversa	\$1.450.00
Sopó – Hatogrande y Viceversa	\$1.300.00
Sopó – Canavita y Viceversa	\$1.000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el cobro de las tarifas autorizadas, es requisito indispensable que los vehículos porten copia del presente Decreto, el cual deberá ubicarse en la puerta de acceso del vehículo y deberá ser suministrado por la empresa.

ARTÍCULO TERCERO: La Subsecretaría de Gobierno y Participación Comunitaria será la encargada de realizar el cálculo y liquidación de la tarifa autorizada así como de dar estricto cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, para lo cual efectuará los operativos a través de la Unidad de Tránsito de la Policía Nacional, iniciará las investigaciones y aplicará las sanciones legales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir del primero (01) de Julio del dos mil ocho (2008) y deroga el Decreto 058 del 29 de Agosto del 2005.

Dado en Sopó Cundinamarca, a los (20) días del mes de Junio de 2008

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde Municipal

JULIÁN MAURICIO MORENO GÓMEZ
Subsecretario de Gobierno y Participación Comunitaria



Certificado No GP 021-1



Sopó Parque Principal • Carrera 3 No. 2-45
Tels: 857 2143 / 2656 / 2292 • alcaldiasopo@yahoo.com
www.sopo-cundinamarca.gov.co



Certificado No SC 5042-1